

San Miguel de Tucumán, Diciembre 19 de 2011.-

DECRETO N° 810/3(ME).-  
EXPEDIENTE N° 9687/377-HL-2005 y agdos-

VISTO; el Decreto N° 4351/3 (ME) de fecha 10 de Diciembre de 2010 de fs. 181, y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se acepta la Cesión y Renuncia de Derechos Posesorios y litigiosos instrumentado por Escritura Pública N° 366 de fecha 07/09/09, y Escritura rectificatoria N° 256 de fecha 22 de Julio de 2.010 efectuado por los Apoderados de la Sra. María Inés del Valle Sancho Miñano, sobre una Fracción de Terreno ubicada en calle Hipólito Irigoyen Esq. Lavalle, de la ciudad de Famaillá, de una superficie total de 4.330,9090 m2 , inscripto en la Matrícula Registral F-0999- Padrón N° 377.761, a nombre del Superior Gobierno de la Provincia y asimismo incluido en la Matrícula F-10.892 propiedad de la Sra. María Inés del Valle Sancho Miñano, Padrón N° 378.589 y se instruye además a Escribanía de Gobierno a fin de que realice la respectiva inscripción en el Registro Inmobiliario, conforme lo dispone el Artículo 1.810 del Código Civil.

Que a fs. 186 el Registro Inmobiliario emite informe donde advierte que las cesiones de derechos posesorios no se inscriben.

Que a fs. 189/193 Asesoría Legal de la Dirección General de Catastro, ante la superposición de las Matrículas Registrales F09999, Padrón 377761, a nombre del Titular de Dominio Superior Gobierno de la Provincia (adquirida por expropiación) y la Matrícula F-10892 a nombre del Titular Dominial Sancho Miñano María Inés del valle (hijuela Juicio Sancho Miñano María Inés del Valle s/ Prescripción Adquisitiva), aconseja se solicite a la Sra. Sancho Miñano, titular Dominial, otorgue escritura de donación correspondiente a la fracción de terreno antes cedida, a los efectos de inscribirla a nombre del Superior Gobierno de la Provincia.-

Que a fs. 198/199 la donante, mediante sus apoderados legales, manifiesta su voluntad de donar el inmueble en cuestión, obrando a fs.200 la Actuación Notarial para Certificación de Firmas M 01157233 que respalda lo expuesto.

...///

Cont. Decreto N° 810 /3 (ME)  
Expediente N° 9687/377-HL-2005 y agdos.  
2.///

Que la aceptación de la donación de referencia, permitirá regularizar la titularidad de dominio del citado inmueble, en beneficio de toda la comunidad para la construcción de la Escuela General Lavalle.

Que es del caso proceder a la aceptación de la donación ya que se cumplieron los extremos legales exigidos a tal efecto.

Que deberá oportunamente darse intervención a Escribanía de Gobierno para que cumplimente la inscripción de la Donación, en la forma y modo que prescribe el último párrafo del Artículo 1.810 del Código Civil de la Nación.

Por ello y atento al Dictamen N° 1553 de fecha 11/07/2011 de Fiscalía de Estado, obrante a fs. 195,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación realizada por Sra. María Inés del Valle Sancho Miñano de una Fracción de Terreno ubicada en calle Hipólito Irigoyen Esq. Lavalle, de la ciudad de Famaillá, departamento del mismo nombre, de una superficie total de 4.330,9090 m2 , inscripto en la Matrícula Registral F-0999- Padrón N° 377.761,

ARTICULO 2°.- Las fracción donada será destinada a la construcción de la Escuela General Lavalle.

ARTICULO 3°.- Dése intervención a Escribanía de Gobierno a fin de que realice la respectiva inscripción en el Registro Inmobiliario, conforme lo dispone el Artículo 1.810 del Código Civil de la Nación.

ARTICULO 4°.- Dése las gracias a la Sra. María Inés del Valle Sancho Miñano por tan importante donación.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AM

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN